



Río Cuarto, 21 de febrero de 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144916 y la nota presentada por el estudiante Gustavo Paul CARRANZA (D.N.I. 37.489.619), solicitando la extensión de la condicionalidad para la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente (5123) de la carrera Abogacía, y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, el estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente (5123).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a lo solicitado por la estudiante.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento y la documentación presentada, para resolver la petición del estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/2017 (razones de salud).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente (5123), para el estudiante **Gustavo Paul CARRANZA** (D.N.I. 37.489.619) hasta el turno noviembre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 042/2025

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 24 de febrero de 2025 a las 17:49:21

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-042_25 Extension de condicionalidad CARRANZA Abogacia [0beccd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas